PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	4/07/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo Gestión Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional Risaralda (E)
OBJETO:	Adquisición a monto agotable de elementos de protección personal para (funcionarios y trabajadores oficiales) y dotación de brigada de los centros de formación y el despacho del SENA regional Risaralda, durante la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	Que el SENA es un establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 122 de la Ley 9ª. De 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias, en el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1072 DE 2015, en su Artículo 2.2.4.6.24., Medidas de Prevención y Control, las cuales deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, en el numeral 5 del mismo Artículo, sobre Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo, el empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. PARÁGRAFO "(…) 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su

	buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores." (sic). De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo que se enfoca específicamente en la prevención de accidentes y enfermedades laborales y en la promoción de espacios de trabajo seguros en todas las actividades y áreas de trabajo, pero especialmente en las actividades de alto riesgo que involucran tareas criticas como es el trabajo en alturas y espacios confinados, donde las tareas realizadas están clasificadas como de alto riesgo, ya que si no se controlan pueden generar accidentes graves y/o mortales, el SENA requiere de carácter prioritario equipos, elementos y sistemas de acceso certificados que generen en el trabajador seguridad y que eviten cualquier clase de incidentes o accidentes laborales y que mitiguen las posibles consecuencias de estos, por ello es importante que se dé cumplimiento a la resolución 4272 del 2021, la cual establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. Así mismo, y teniendo en cuenta que el SENA adoptó el Sistema Integrado de Gestión, dentro del cual se considera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que dentro de éste se contempla la obligación del empleador de brindar las condiciones seguras para el cumplimiento de la labor de los brigadistas de los diferentes centros. Por tanto y en cumplimiento de las disposiciones legales y las necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la Regional Risaralda, se requiere contratar la adquisición de los elementos de protección personal, Elementos, equipos y sistemas de acceso para trabajo en alturas y dotación a la brigada de emergencias, con el fin de garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los funcionarios e implementar medidas y estrategias necesarias, para establecer acciones preventivas para la mitigación de riesgos, por lo tanto y entre otros, es de obligatorio cumplimiento contar con los elementos de protección requeridos según las funciones desempeñadas.
Análisis de conveniencia	Que la Resolución No. 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente: "ARTÍCULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes." "(...) ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario." Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expidió la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA", siendo modificada por la Resolución 2644 del 2 de diciembre 2016, a partir de lo acordado en acta de concertación laboral suscrita con los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, el 22 de septiembre de 2015 con relación a la Ropa de Trabajo y

	Elementos de Protección indicándose: "2.13 El SENA actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con las normas legales de la siguiente forma: // a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas.// b) Durante el segundo semestre de 2016, se actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para aquellos niveles de empleo que se encuentran incorporados en el mismo manual, los cuales tienen en cuenta el lugar en donde se desempeña, naturaleza de sus funciones, y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.(...); de igual manera frente al acto administrativo se expresó: "4.3 "...El SENA a 30 de junio de 2016, revisará y expedirá una nueva Resolución que adicione la Resolución 1182 de 2006 sobre elementos de protección personal, incluyendo las nuevas necesidades de los grupos ocupacionales". Que la mejor alternativa con la que cuenta la entidad para la selección del contratista es mediante de la modalidad de mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
42132100;42132200;46181500;46181600;46181800;46182200;46182300;46181900;42122202;42141504;46181504;46181540;46181600;46181604;46181700;46181702;46181704;46181710;46181800;46181804;46181900;46181902;46182000;46182001;46182005	66_1010_130 Adquisición de elementos de Protección Personal (Funcionarios y Trabajadores Oficiales) y Dotación de Brigada al Despacho de la Regional Risaralda Vigencia 2024.	6	7	60	0	CCE-10	1	120000000	120000000	0	0	CO-RIS-66001		Eva Caterina Cordoba Mosquera	3122593296	wcordobam@sena.edu.c	No	No

El presente proceso se encuentra incluido en la línea 66_1010_130 del PAA, aprobado mediante Resolución No. 66-02029 del 28/12/ 2023 y sus modificaciones.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (O NORMA VIGENTE)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42130000	42132100		ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
2	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42130000	42132200		GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS

3	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42130000	42132202		PROTECTOR DE CAUCHO PARA DEDOS.
4	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42140000	42141504		APLICADORES O ABSORBENTES MEDICADOS
5	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181500		ROPA DE SEGURIDAD
6	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181500	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN
7	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181500	46181548	DELANTAL DE SOLDADURA
8	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181600		CALZADO DE PROTECCIÓN
9	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181600	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD
10	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181700		PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
11	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181700	46181702	ESCUDOS FACIALES
12	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181700	46181704	CASCOS DE SEGURIDAD
13	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181700	46181710	CAPUCHA PROTECTORA
14	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181800		PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
15	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181800	46181804	GAFAS PROTECTORAS
16	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182200		EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
17	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182300		PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
18	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181900		PROTECTORES AUDITIVOS
19	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181900	46181902	TAPA OÍDOS
20	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182000		PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
21	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182000	46182001	MÁSCARAS O ACCESORIOS
22	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182000	46182005	FILTROS O ACCESORIOS PARA MÁSCARAS O RESPIRADORES

5. OBJETO

Adquisición a monto agotable de elementos de protección personal para (funcionarios y trabajadores oficiales) y dotación de brigada de los centros de formación y el despacho del SENA regional Risaralda, durante la vigencia 2024.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones internas, el alcance del presente proceso busca dar cumplimiento a la entrega a monto agotable de elementos de protección personal (funcionarios y trabajadores oficiales) y dotación de brigada de los centros de formación y el despacho del SENA regional Risaralda durante la vigencia 2024.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto por contratar debe cumplir con las condiciones técnicas que a continuación se enuncian:

LOTE No. 1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y DOTACIÓN DE BRIGADA.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION (FICHA TECNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ANCLAJE	ANCLAJE PORTÁTIL REGULABLE, DIELÉCTRICO, REFORZADO Y DE UNA ARGOLLA	UND	1
2	CASCO	DESCRIPCIÓN: EL CASCO OFRECE UN PORTE MUY CONFORTABLE, GRACIAS AL ARNÉS TEXTIL DE SEIS PUNTOS Y A LOS SISTEMAS CENTERFIT Y FLIP&FIT QUE GARANTIZAN UNA EXCELENTE SUJECIÓN DEL CASCO EN LA CABEZA. CON UN BARBOQUEJO DE RESISTENCIA MODIFICABLE, ES ADECUADO TANTO PARA LOS TRABAJOS EN ALTURA COMO PARA LOS TRABAJOS EN EL SUELO. DISPONE DE ORIFICIOS DE VENTILACIÓN CON CORTINILLAS DESLIZANTES PARA AIREAR EL CASCO. LA INTEGRACIÓN ÓPTIMA DE UNA LINTERNA FRONTAL, DE UNA PANTALLA DE PROTECCIÓN, DE OREJERAS Y DE MÚLTIPLES ACCESORIOS HACEN DEL CASCO, UN CASCO COMPLETAMENTE MODULAR, QUE RESPONDE A LAS NECESIDADES ADICIONALES DE LOS PROFESIONALES. LA VERSIÓN DE ALTA VISIBILIDAD ESTÁ PROVISTA DE UNA CARCASA EXTERIOR DE COLOR FLUORESCENTE CON CLIPS FOSFORESCENTES Y BANDAS REFLECTANTES, PARA UNA VISIBILIDAD ÓPTIMA DEL TRABAJADOR, DE DÍA Y DE NOCHE. SE LLEVA MUY CONFORTABLEMENTE: – ARNÉS TEXTIL DE SEIS PUNTOS QUE SE ADAPTA PERFECTAMENTE A LA FORMA DE LA CABEZA. – REGULACIÓN CENTERFIT QUE OFRECE UN CENTRADO PERFECTO DEL CASCO EN LA CABEZA, GRACIAS A LAS DOS RUEDAS DE REGULACIÓN LATERALES. – SISTEMA FLIP&FIT QUE PERMITE UNA POSICIÓN BAJA DEL CONTORNO DE CABEZA PARA GARANTIZAR UNA EXCELENTE SUJECIÓN DEL CASCO. EL SISTEMA ES PLEGABLE EN EL INTERIOR DEL CASCO PARA FACILITAR EL ALMACENAMIENTO Y EL TRANSPORTE. – SE SIRVE CON UN ACOLCHADO DE CONFORT ESTÁNDAR INTERCAMBIABLE. PROTECCIÓN ADECUADA PARA LOS TRABAJOS EN ALTURA Y LOS TRABAJOS EN EL SUELO, DE DÍA Y DE NOCHE: – BARBOQUEJO DUAL QUE PERMITE AL TRABAJADOR MODIFICAR LA RESISTENCIA DEL BARBOQUEJO PARA ADAPTAR EL CASCO A DIFERENTES AMBIENTES: TRABAJOS EN ALTURA (EN 12492) Y TRABAJOS EN EL SUELO (EN 397). EL CLIP TIENE DOS POSICIONES PARA DOS MODOS DE UTILIZACIÓN: RESISTENCIA ELEVADA, PARA LIMITAR EL RIESGO DE PERDER EL CASCO DURANTE UNA CAÍDA Y RESISTENCIA BAJA PARA LIMITAR EL RIESGO DE ESTRANGULAMIENTO EN CASO DE QUE SE	UND	1

		ENGANCHE EL CASCO CUANDO EL USUARIO ESTÁ EN EL SUELO. – LA ABSORCIÓN DE IMPACTOS SE REALIZA POR DEFORMACIÓN DE LA CARCASA EXTERIOR. – ORIFICIOS DE VENTILACIÓN CON CORTINILLAS DESLIZANTES ACCESIBLES DESDE EL EXTERIOR PARA AIREAR EL CASCO SEGÚN LAS CONDICIONES DE UTILIZACIÓN. – CARCASA EXTERIOR DE COLOR FLUORESCENTE CON CLIPS FOSFORESCENTES Y BANDAS REFLECTANTES, PARA UNA VISIBILIDAD ÓPTIMA DEL TRABAJADOR, DE DÍA Y DE NOCHE. MODULARIDAD DE LOS ACCESORIOS: – PANTALLA DE PROTECCIÓN CON SISTEMA DE FIJACIÓN LATERAL EASYCLIP QUE FACILITA LA INSTALACIÓN. – LINTERNA FRONTAL PETZL CON FIJACIONES O LINTERNA FRONTAL CON CINTA ELÁSTICA. – PROTECTOR PARA CASCO QUE PERMITE PROTEGER LA CARCASA DE LA SUCIEDAD Y DE LAS SALPICADURAS DE PINTURA. – PROTECTOR DE NUCA PARA PROTEGER EL CUELLO DE LA LLUVIA Y DE LOS RAYOS SOLARES. – PORTA-IDENTIFICACIÓN PARA IDENTIFICAR RÁPIDAMENTE AL USUARIO. – BARBOQUEJO Y ACOLCHADO INTERCAMBIABLES. – OREJERAS DE PROTECCIÓN. – DISPONIBLE EN DOS COLORES DE ALTA VISIBILIDAD: AMARILLO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CONTORNO DE CABEZA: 53-63 CM. PESO: 495 G. MATERIALES: ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO), POLIAMIDA, POLICARBONATO, POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD Y POLIETILENO CERTIFICACIONES: CE, EN 397, EN 12492, ANSI Z89.1 TYPE I CLASS C, EAC		
3	PANTALLA DE PROTECCIÓN CON SISTEMA EASYCLIP	ESTE ASEGURA LA PROTECCIÓN DE LOS OJOS CONTRA LOS RIESGOS DE SALPICADURAS. SE INSTALA FÁCILMENTE EN LOS CASCOS, GRACIAS AL SISTEMA DE FIJACIÓN EASYCLIP. TIENE TRATAMIENTOS ANTIRAYADAS Y ANTIEMPAÑAMIENTO. PROTECCIÓN DE LOS OJOS CONTRA LOS RIESGOS DE SALPICADURAS: – PANTALLA TRANSPARENTE. – TRATAMIENTO ANTIRAYADAS Y ANTIEMPAÑAMIENTO. – PERMITE LLEVAR GAFAS. - ES COMPATIBLE CON LOS CASCOS, – INSTALACIÓN FÁCIL Y RÁPIDA, GRACIAS AL SISTEMA DE FIJACIÓN EASYCLIP INCLUIDO. – PASO RÁPIDO DE LA POSICIÓN «TRABAJO» A «GUARDADO» EN LA PARTE SUPERIOR DEL CASCO HACIENDO PIVOTAR LA PANTALLA. PESO: 80 G - MATERIALES: POLICARBONATO - CERTIFICACIONES: CE EN 166, 1BT, ANSI Z87.1, EAC	UND	1
4	PANTALLA COMPLETA PARA PODA CON SISTEMA EASYCLIP	DESCRIPCIÓN PROTECCIÓN DE LOS OJOS Y DEL ROSTRO CONTRA LOS RIESGOS DE PROYECCIÓN DURANTE LOS TRABAJOS DE PODA: - PANTALLA ULTRAENVOLVENTE PARA PROTEGER LOS OJOS Y EL ROSTRO. - VENTILACIÓN Y VISIBILIDAD GARANTIZADAS, INCLUSO EN MALAS CONDICIONES (HUMEDAD, POR EJEMPLO). - PERMITE LLEVAR GAFAS. - INSTALACIÓN FÁCIL Y RÁPIDA, GRACIAS AL SISTEMA DE FIJACIÓN EASYCLIP INCLUIDO. - PASO RÁPIDO DE LA POSICIÓN "TRABAJO" A "GUARDADO" EN LA PARTE SUPERIOR DEL CASCO HACIENDO PIVOTAR LA PANTALLA. (1) VERSIONES A PARTIR DEL 2019. CARACTERÍSTICAS PESO: 117 G MATERIALES: POLIAMIDA Y ACERO REDUCCIÓN DE LUZ: 30% CERTIFICACIONES: CE EN 1731, UKCA, ANSI Z87.1, EAC	UND	1
5	ESLINGA DOBLE DE PROTECCION CONTRA ANTICAIDAS EN Y REGULABLE	ESLINGA DOBLE DE PROTECCIÓN CONTRA ANTICAÍDAS EN Y REGULABLE EN CINTA POLIESTER DE ALTA TENASIDAD DE 30MM. GRADUABLE DE 90 A 1.80M. INCLUYE 2 GANCHOS DE 53MM DE ABERTURA EN ACERO Y UNO DE 21MM DE ABERTURA. CERTIFICACIÓN CE, EN355:2002	UND	1

6	DISPOSITIVO DE ANCLAJE PORTATIL DE 2 ARGOLLAS DE 1,80 M DE LONGITUD	DISPOSITIVO DE ANCLAJE PORTÁTIL DE 2 ARGOLLAS DE 1,80 M DE LONGITUD: ANCLAJE PORTÁTIL DE REATA, FABRICADO EN POLIAMIDA Y/O POLIÉSTER, DE ALTA RESISTENCIA A LA FUERZA, AL ENVEJECIMIENTO, A LA ABRASIÓN, A LA CORROSIÓN Y AL CALOR; DE 1 - 3/4" DE ANCHO, REFORZADA CON UNA BASE DE POLIÉSTER DE 3" DE ANCHO, INCREMENTANDO SU RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. ESTÁ ELABORADA CON DOS ARGOLLAS EN "D", DE ACERO FORJADO, DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE ROTURA Y A LA CORROSIÓN. COSTURAS FABRICADAS EN HILO NYLON DE ALTA RESISTENCIA PREFERIBLEMENTE CON COLOR DIFERENTE A LA REATA PARA FACILITAR SU INSPECCIÓN. RESISTENCIA MÍNIMA DE 5.000 LIBRAS (22,2 KILONEWTONS – 2.272 KG); DE DIFERENTES LONGITUDES O GRADUABLE. CERTIFICACIÓN DEL EQUIPO: ANSI Z 359.1; ANSI A 10.32; POR PARTES: CE EN 795 B CE EN 354	UND	1
7	ARNES	DESCRIPCIÓN: ARNÉS DE CUERPO ENTERO PARA ACCESO POR CUERDA, POSICIONAMIENTO Y DETENCIÓN DE CAÍDAS. EL ARNÉS ANTIESTÁTICO ES LA SOLUCIÓN PERFECTA PARA TRABAJOS EN ALTURA EN ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS. ESTÁ ESPECIALMENTE INDICADO PARA ENTORNOS ENERGÉTICOS, PETROQUÍMICOS Y MINEROS. TODAS LAS PARTES METÁLICAS Y DE ALEACIÓN ESTÁN SOBRE MOLDEADAS CON PLÁSTICO DE COLOR CON UNA RESISTENCIA ELÉCTRICA A LA PUNCIÓN DE 10 KV Y ACABADO ANTIESTÁTICO ARNÉS CERTIFICADO SEGÚN LAS MÁS RECIENTES NORMAS NORTEAMERICANAS ANSI Z359.11-2021 Y NFPA 1983 CLASE III LOS GUARDACUERPOS ERGONÓMICOS Y EXTRAÍBLES EN LAS CORREAS DE LOS HOMBROS PERMITEN AL USUARIO GUARDAR LOS CONECTORES DE LAS ESLINGAS CUANDO NO SE UTILIZAN, EN CASO DE CAÍDA, EL CONECTOR SE LIBERA PARA QUE EL AMORTIGUADOR PUEDA DESPLEGARSE CON SEGURIDAD PARA FACILITAR LA INSPECCIÓN, EL ARNÉS ESTÁ EQUIPADO CON UN INDICADOR DE CAÍDA, COLOCADO CERCA DEL PUNTO DE ENGANCHE DORSAL, QUE SE ACTIVA EN CASO DE UNA CAÍDA – LA ETIQUETA ROJA INDICA QUE EL ARNÉS DEBE SER RETIRADO LAS HEBILLAS DOBLES FABRICADAS DE ACUERDO CON LAS ESTRICTAS NORMAS AMERICANAS (ANSI, NFPA), SU RESISTENCIA MÍNIMA ES DE 17. 8 KN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS HEBILLAS GARANTIZA UN FUNCIONAMIENTO Y EFICIENCIA DE LARGA DURACIÓN (FÁCIL LIBERACIÓN Y FIJACIÓN INCLUSO CON CORREAS SUCIAS Y RESISTENTES) LOS PUNTOS DE FIJACIÓN ANTICAÍDAS DELANTEROS Y TRASEROS SEGÚN LA NORMA EN 361 CUMPLEN CON LAS NORMAS AMERICANAS (ANSI, NFPA), MARCADOS CON UNA MARCA «A» ADICIONAL 2 PUNTOS DE ENGANCHE LATERALES PARA POSICIONAMIENTO SEGÚN LA NORMA EN 358 PUNTO DE ENGANCHE INFERIOR DELANTERO PARA COLOCACIÓN DE DESCENSOR O POSICIONAMIENTO SEGÚN LA NORMA EN 813 CINTURÓN ANATÓMICO, PERNERAS Y ACOLCHADO DE LAS CORREAS DE LOS HOMBROS GARANTIZAN UNA COMODIDAD SUFICIENTE ACOLCHADO ESTRECHO Y CINCHAS EN LAS CORREAS DE LOS HOMBROS EN LA ZONA DEL CUELLO MEJORAN EL TRABAJO CÓMODO SISTEMA DE FIJACIÓN INTELIGENTE DEL ASCENSOR DE PECHO (UTILIZANDO UN MAILLÓN ADICIONAL), FUNCIONA MEJOR CON CAM CLEAN RANURA DEL MAILLÓN PARA ASCENSOR DE PECHO (RECOMENDADO MAILLÓN GRANDE D O GRANDE DELTA, EN 362) 2 GRANDES BUCLES DE ENGRANAJE TRENZADOS CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 5 KG LOS ARTÍCULOS MÁS PESADOS DE HASTA 35 KG PUEDEN FIJARSE A LAS CORREAS DEL CINTURÓN DE CINTURA LOS BUCLES ADICIONALES CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 5 KG OFRECEN ESPACIO ADICIONAL PARA EL EQUIPO Y UNA MEJOR ORGANIZACIÓN DEL MISMO. PUNTOS DE FIJACIÓN EN EL HOMBRO PARA EL RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS SEGÚN LA NORMA EN 1497 ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN Y METÓDICA (PARA PROLONGAR	UND	1

		SU VIDA ÚTIL SE ACONSEJA OCULTAR ESTA ETIQUETA BAJO LAS CINCHAS) ETIQUETA DE NOMBRE PARA FACILITAR EL RECONOCIMIENTO DEL ARNÉS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PESO: 2430 G; TALLA M/L; 85,72OZ TAMAÑO: S,M/L,XL CARGA NOMINAL MÁXIMA: 150KG. CERTIFICACIONES: CE1019 - EN 358 - EN 361 - EN 813 - EN 1497 - ANSI Z 359.11-2021 Y NFPA 1983 CLASS II		
8	CUERDAS	CUERDA ESTATICA 11MM CON TERMINALES COSIDOS - CUERDA CON BAJO ALARGAMIENTO Y ALTA RESISTEN CON ESTÁTICA ESTÁ DESTINADA PRINCIPALMENTE PARA TRABAJOS EN ALTURA Y PARA ASEGURAR PERSONAS POR ENCIMA DE CAÍDAS VERTICALES. - COLOR NEGRO CON VERDE MILITAR, LONGITUD 50 METROS CON AMBOS TERMINALES CON OJAL COSIDO, DIÁMETRO DE LA CUERDA 11MM, PESO 80G/M, NÚMERO DE CAÍDAS DE LA UIA 20, MASA RELATIVA DE LA VAINA 39%, DESLIZAMIENTO DE LA FUNDA 0,3%, ALARGAMIENTO (50 - 150 KG) 3,7%, CONTRACCIÓN 1,9%, TENACIDAD 33KN, MÍN. TENACIDAD CON NUDOS 20KN, MATERIAL POLIAMIDA. CUERDA TIPO A, CERTIFICACIÓN CE 1019, EN1891	METRO	1
9	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO (DEBERA ACOPLARSE A LOS CARTUCHOS QUE SE TIENEN EN EXISTENCIA)	DESCRIPCIÓN PIEZA FACIAL DE MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO, OFRECE LA POSIBILIDAD DE USAR FILTROS Y CARTUCHOS REMPLAZABLES PARA PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS. COMPOSICIÓN PIEZA FACIAL EN MATERIAL ELÁSTOMÉRICO REPUESTOS: ARNES VÁLVULAS DE EXHALACIÓN VÁLVULAS DE INHALACIÓN EMPAQUE VÁLVULA ESPECIFICACIONES - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: EL MATERIAL ELASTOMÉRICO ES SUAVE PARA LA PIEL DEL USUARIO, REDUCE LA POSIBILIDAD DE IRRITACIÓN EN LA PIEL. AMPLIO RANGO DE PROTECCIÓN EN UNA VARIEDAD DE APLICACIONES. OFRECE COMODIDAD AL USUARIO, ESPECIALMENTE DURANTE TIEMPO DE USO PROLOGANDO POR SU DISEÑO LIVIANO Y BIEN BALANCEADO, PUESTO QUE PERMITE UNA APROPIADA DISTRIBUCIÓN DEL PESO DEL RESPIRADOR Y LOS CARTUCHOS. AJUSTE ADECUADO PARA UNA GRAN VARIEDAD DE ROSTROS, DEBIDO A QUE ESTÁ DISPONIBLE EN TALLAS: MEDIANA (6200) Y GRANDE(6300), COMBINACIÓN LIVIANA Y CÓMODA, CUANDO SE REQUIERE PROTECCIÓN CONTRA MATERIAL PARTICULADO Y NIVELES MOLESTOS DE GASE Y/O VAPORES. RÁPIDA Y FÁCIL COLOCACIÓN DE LOS CARTUCHOS Y LOS FILTROS POR EL DISEÑO DE AJUSTE BAYOTENA, QUE ELIMINA EL USO DE RETENEDOR. FÁCIL MANTENIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE REPUESTOS, POR SU DISEÑO COMPACTO DISEÑO DE BAJO PERFIL, MAYOR VISIBILIDAD AL USUARIO APROBACIONES NIOSH/MSHA.	UND	1
10	COFIA PAQ X 100	TELA NO TEJIDA COLOR BLANCO, COFIA REDONDA DESECHABLE TIPO HONGO, MEDIDA ENTRE 21” (53 CM) Y 22” (56 CM), GROSOR 16 Y 17 G/M2, LIGERA Y RESPIRABLE, SU MATERIAL PERMITE LA VENTILACIÓN, ELÁSTICO PARA LA CABEZA, QUE OFRECE SUJECIÓN RESISTENTE Y SUAVE, UN PESO LIVIANO, CONFORTABLE, Y NO SE ESCURRE. POR SU TIPO DE DISEÑO ES MÁS RESISTENTE AL DESGARRE O A LA ROTURA. IDEAL PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, PROCESAMIENTO DE COMIDAS, LABORATORIOS, O LA INDUSTRIA EN GENERAL. USO CUANDO SE ESTÉ EN CONTACTO CON RIESGO BIOLÓGICO O EVITAR CONTAMINACIÓN CRUZADA. PAQ X 100.	PAQ	1
11	CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL CON MALLA PLÁSTICA	CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL CON MALLA PLÁSTICA • SOPORTE AJUSTABLE, CON RATCHET, PROBACIÓN: CE EN-1731.LARGO: 12” ALTO: 8”, CON RIBETE PLÁSTICO.	UND	1
12	BLOQUEADOR SOLAR CAJA X 24 SOBRES	BLOQUEADOR SOLAR FACTOR DE PROTECCIÓN (FPS) 50+, EN CREMA, GEL O LOCIÓN, SIN PERFUMES Y LIBRE DE OLORES, BLOQUEADOR DE RADIACIÓN SOLAR ULTRAVIOLETA DE TIPO A Y	CAJA	1

		B. DE RÁPIDA ABSORCIÓN CON ALTA ADHERENCIA A LA PIEL Y PERMANENCIA ANTE SUDORACIÓN EXCESIVA, LIBRE DE PABA, ACUOREPELENTE Y NO GRASOSA. PRESENTACIÓN SOBRE O SACHET DE MÍNIMO 5ML, EN LA CAJA DE MÍNIMO 24 SOBRES O SACHET.		
13	LENTES DE SEGURIDAD CLARO CAJA X 12 UND	GAFAS DE SEGURIDAD CON LENTE EN POLICARBONATO CON PROTECCIÓN LATERAL INTEGRADA, LENTES SIN MONTURA DISEÑADOS PARA PROTEGER CONTRA IMPACTOS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD, ABRASIÓN Y SALPICADURA DE LÍQUIDOS IRRITANTES, AJUSTE A LA CARA Y PUENTE NASAL RECUBIERTO ANTIDESLIZANTE QUE MEJORA EL CONFORT Y EL AJUSTE DEL ELEMENTO. TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE, ANTIESTÁTICO Y ANTI-RAYADURA. VISIÓN PANORÁMICA, LIBRE DE DISTORSIÓN, LENTES ÓPTICAMENTE RECTIFICADOS. FILTRO UVA/UVB 400 AL 99,9% DE PROTECCIÓN. CAJA X 12 UND	CAJA	1
14	MONOGAFAS CONTRA SALPICADURAS LÍQUIDOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS	DISEÑADOS PARA PROTEGER CONTRA IMPACTO DE PARTÍCULAS DE ALTA VELOCIDAD, LA RADIACIÓN UV 99.9%. PROTEGER CONTRA SALPICADURAS QUÍMICAS, CON LENTE CORREGIDO. TRATAMIENTO ANTI-RAYADURA. LENTE MARCADO CON Z.87.1+ PERMITE USO DE LENTES FORMULADOS. CON TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE AF. MARCO VENTILACIÓN INDIRECTA. RESISTENCIA A SALPICADURAS E IMPACTOS DE ALTA VELOCIDAD. LIBRE DE METAL. BANDA ELÁSTICA AJUSTABLE APTOS PARA TRABAJOS EN EXTERIORES E INTERIORES. TRABAJO EN FARMACÉUTICA, ALIMENTICIA, QUÍMICA, LABORATORIOS.	UND	1
15	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA PARA CASCO	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA ADAPTABLE A RANURA UNIVERSAL DE CASCOS, OFRECE PROTECCIÓN EN AMBIENTES DE TRABAJO CON NIVELES DE RUIDO SUPERIORES A 85 DB. MINIMIZA LA RESONANCIA Y RESULTA EN UN ATENUADOR QUE BRINDA PROTECCIÓN EFECTIVA CONTRA RUIDO EXTREMO, ASÍ COMO ÓPTIMO CONFORT Y UN PESO LIVIANO. COJINETES DE SUAVE ESPUMA OFRECEN UN SELLO ADECUADO SIN CAUSAR DEMASIADA PRESIÓN. LOS COJINETES SON FÁCILES DE REEMPLAZAR Y SU CAPA EXTERIOR ESTÁ FABRICADA EN PLÁSTICO TEXTURIZADO QUE FACILITA LA VENTILACIÓN Y AUMENTA SU DURABILIDAD. FABRICADOS CON MATERIALES HIPOALERGÉNICOS Y DE MUY BAJO PESO, BRINDAN UNA EFECTIVA E HIGIÉNICA PROTECCIÓN. OREJERA PARA MONTAJE EN CASCO DE SEGURIDAD. COPAS FABRICADAS EN PLÁSTICO ABS. CUBIERTAS DE LAS ALMOHADILLAS FABRICADAS EN PVC Y/O ABS. MEDIO ABSORBENTE FABRICADO EN POLIURETANO. MÍNIMO 27 DB DE NIVEL DE REDUCCIÓN. FÁCIL VISIBILIDAD APTOS PARA TRABAJOS EN EXTERIORES E INTERIORES LOS PROTECTORES TIPO COPA PUEDEN SER UTILIZADOS EN UN AMPLIO NÚMERO DE SEGMENTOS DE INDUSTRIAS COMO: CONSTRUCCIÓN, FARMACÉUTICA, QUÍMICA, MADERA, METALMECÁNICA O AERONÁUTICA CONSTRUCCIONES NAVALES. IDEAL PARA ATENUACIÓN DE RUIDOS CON ALTAS FRECUENCIAS.	UND	1
16	PROTECTOR AUDITIVO TIPO INSERCIÓN (REUTILIZABLES) CAJA X 100 UND	DISEÑO CÓNICO CON MEMBRANAS DE MAYOR A MENOR DIMENSIÓN DE TRIPLE REBORDE ANCHO Y UNA EXCELENTE ACOMODACIÓN DENTRO DEL OÍDO Y PROVEE UN SELLADO MÁS EFECTIVO, QUE INCREMENTA LOS NIVELES DE ATENUACIÓN, CON CÁMARA INTERNA DE AIRE; MATERIAL HIPOALERGÉNICO DE FÁCIL MANTENIMIENTO, NO IRRITANTE Y DURABLE. INCLUYE CORDEL TEXTIL ADHERIDO Y CAJA ESTUCHE RÍGIDA Y CON PESTAÑA RETRÁCTIL TIPO LLAVERO. CAJA X 100 UND.	CAJA	1
17	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA X 50 UND	MASCARILLA DESECHABLE O TAPABOCAS DE TRES PLIEGUES ELABORADO EN TELAS NO TEJIDAS DE TRIPLE CAPA DE POLIPROPILENO O POLIÉSTER CON BARRERA MICROBIANA (CADA CAPA DE MÍNIMO 20 G), CINTAS ELÁSTICAS PARA AJUSTE EN LAS OREJAS, REGLETA METÁLICA DE AJUSTE A LA NARIZ, HIPOALERGÉNICO Y NO ESTÉRIL, SELLADO CON ULTRASONIDO Y LIBRE DE HEBRAS, PRESENTACIÓN EN CAJA DE 50 UNIDADES. USADO PARA PROTECCIÓN GENERAL, CUMPLE UNA FUNCIÓN DE BARRERA MICROBIANA REDUCIENDO EL PASO DE FLUIDOS CORPORALES AL EXTERIOR, PROTEGE EL RIESGO DE EXPOSICIÓN A PARTÍCULAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE. CAJA X 50 UND.	CAJA	1
18	TAPABOCAS N95-LIBRE	RESPIRADOR N95 DE LIBRE MANTENIMIENTO, ESTILO DE PLEGADO PLANO VERTICAL PUENTE NASAL AJUSTABLE O DE FÁCIL ADAPTABILIDAD, LIBRE DE PUNTOS DE PRESIÓN, BANDAS	CAJA	1

	MANTENIMIENTO CAJA X 10 UND	DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA, DISEÑO CON REFUERZO INTERNO O EXTERNO QUE AUMENTA LA RESISTENCIA A LOS DAÑOS POR HUMEDAD O EL CALOR. EL DISEÑO DEL ELEMENTO DEBE FACILITAR LA RESPIRACIÓN, FÁCIL Y RÁPIDA COLOCACIÓN BRINDA PROTECCIÓN CONTRA MATERIAL PARTICULADO MEDIANTE TECNOLOGÍA DE FILTRACIÓN ELECTROSTÁTICA AVANZADA, PARA USAR EN: INDUSTRIA DE ALIMENTOS, INDUSTRIA CEMENTERA, LABORATORIOS FARMACÉUTICOS, PRODUCCIÓN DE AGROQUÍMICOS, AGRICULTURA, FABRICACIÓN DE PINTURAS, PLÁSTICOS, MINERÍA, CONSTRUCCIÓN. PROCESOS FUNDICIÓN, ALUMINIO, INDUSTRIA QUÍMICA, PETROQUÍMICA, PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE PAPEL Y MUCHOS OTROS PROCESOS QUE INVOLUCREN MATERIAL PARTICULADO. OPERACIONES DE TRITURADO, LIJADO, MOLIENDA, CORTE. CAJA X 10 UND.		
19	PREFILTRO N95 PARA MATERIAL PARTICULADO CAJA X 10 UND.	EL PREFILTRO BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA MATERIAL PARTICULADO, PRESENTE EN EL AMBIENTE (POLVOS, HUMOS, NIEBLAS Y AEROSOLES) SIN PRESENCIA DE ACEITE, SE PUEDE UTILIZAR EN RESPIRADORES MEDIA CARA Y CARA COMPLETA Y DEBEN CORRESPONDER A LA MISMA SERIE (MISMA MARCA), FÁCIL Y RÁPIDO ENSAMBLE SE DEBE UTILIZAR COMBINADO CON LOS CARTUCHOS QUÍMICOS. CAPA FILTRANTE Y SISTEMA DE RETENCIÓN DE PARTÍCULAS QUE PERMITE UNA EFICIENCIA DEL 95%. APROBADO POR NIOSH. PROTEGE AL SISTEMA RESPIRATORIO CONTRA MATERIAL PARTICULADO PRODUCTO DE LA DESINTEGRACIÓN DE SÓLIDOS DURANTE PROCESOS INDUSTRIALES TALES COMO: ESMERILADO, LIJADO, TRITURACIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES Y OTROS MATERIALES) Y NEBLINAS A BASE DE LÍQUIDOS NO ACEITOSOS. TRITURADO, LIJADO, ASERRADO, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, MINERÍA. SE REQUIERE QUE CONTENGAN RETENEDORES ADICIONALES, PARA ACOPLAR LOS PRE FILTROS EN LOS CARTUCHOS QUÍMICOS, COMPATIBLES EN MASCARA MEDIA CARA Y CARA COMPLETA. EL ELEMENTO DEBE SUMINISTRARSE EN EMPAQUE SELLADO, ASEGURANDO LA PROTECCIÓN CONTRA RUPTURA Y DEFORMACIONES QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR INADECUADA MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE. DEBE CONTENER EN EL EMPAQUE QUÉ EN FORMA LEGIBLE Y DURABLE, PRESENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: •REFERENCIA •EL AÑO Y EL MES DEL LOTE DE FABRICACIÓN. •EL NOMBRE, MARCA REGISTRADA Y EL PAÍS DE ORIGEN. CAJA X 10 UND.	CAJA	1
20	DELANTAL CON MANGAS SOLDADOR	EL DELANTAL DE CARNAZA TIPO B TECRAFT INDUSTRY ESTÁ DISEÑADO PARA LA PROTECCIÓN DE TRONCO, CADERA Y MUSLOS, ADECUADO PARA EL MANEJO DE ELEMENTOS QUE PUEDAN OCASIONAR FRICCIÓN O DESGASTE DE LA PIEL O LA ROPA, MANEJO DE ELEMENTOS CALIENTES EN FORMA INTERMITENTE, EN TRABAJOS CON RIESGO MEDIO DE PUNZADURA, CORTE Y ABRASIÓN, Y EN SOLDADURA PARA EVITAR CHISPAS EN LA ROPA O CUERPO. • FABRICADOS EN CUERO CARNAZA 2.4 MM SEGÚN NORMAS NTC E79 Y COSIDOS CON HILOS 100% ALGODÓN SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC 1981. • CARNAZA DE BUENA FLEXIBILIDAD PARA QUE EL USUARIO NO TENGA DIFICULTAD AL FLEXIONAR LA CINTURA. • COSTURAS UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS. • NO PRESENTAN PLIEGUES O FRUNCIDOS EN EL MATERIAL QUE PUEDAN INCOMODAR AL USUARIO. • TIENEN CORREA EN REATA EN EL CUELLO PARA SOSTENERLO Y DOS A LOS LADOS PARA FIJARLO AL CUERPO. • HILO RESISTENTE A LA CHISPA. CARACTERISTICAS TÉCNICAS: CON MANGAS. TALLA: DEBERÁ SER ACORDE PARA TRABAJADORES DE CONTEXTURA ALTA Y GRUESA PRESENTACIÓN INDIVIDUAL EN BOLSA PLÁSTICA.	UND	1
21	GUANTES NYLON CUBIERTA EN NITRILO ESPUMADO	GUANTES CON PUÑO TEJIDO CON BORDE RIBETEADO, FLEXIBLE Y CONFORTABLE. RIESGOS MÍNIMOS EN ABRASIVOS Y CORTES. PUÑO TEJIDO ELÁSTICO REFORZADO. CUBIERTO EN LA PALMA CON NITRILO ESPUMADO. RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LAVABLE. CUALIDADES DE AGARRE EN SUPERFICIES DESLIZANTES O SECAS.	PAR	1

22	GUANTES ANTICORTE NIVEL 5 CUBIERTA EN POLIURETANO	GUANTE ANTICORTE CERTIFICADO NIVEL 5, COMPOSICIÓN: 68% POLIETILENO DE ULTRA ALTA DENSIDAD, 13% POLIURETANO Y 19% NYLON, CERTIFICACIONES: EN388, PESO: 65 G POR PAR.	PAR	1
23	RODILLERAS	RODILLERAS DE GEL Y EVA CON CORREA ANTIDESLIZANTE, TRUPER • FABRICADAS EN EVA Y GEL PARA BRINDAR MAYOR COMODIDAD • FORRO TRANSPIRABLE • CÁPSULA DE PVC QUE PROTEGE CONTRA CLAVOS, PIEDRAS Y VIDRIOS • DOBLE BANDA ELÁSTICA CON FIJACIÓN HOOK AND LOOP QUE PROPORCIONA ESTABILIDAD EN PIERNA Y MUSLO • DISEÑO ERGONÓMICO CON CORREA DE MUSLO ANTIDERRAPANTE QUE MANTIENE LA RODILLERA EN SU LUGAR	PAR	1
24	GUANTES CARNAZA REFORZADO CUERO LARGO	GUANTE EN CARNAZA DE PRIMERA CALIDAD CURTIDA 100%, REFORZADO EN PALMA, NUDILLOS Y PULGAR COMPLETO, GUANTE CON RODA CHISPA, MANOPLA DE 16" PULGADAS, COSIDO EN HILO DE NYLON O ALGODÓN, RESISTENTE A LA ROTURA, ROCE. FORRO INTERNO DE AISLAMIENTO TÉRMICO, TALLA ÚNICA O DE ACUERDO CON LA MARCA (XS, S, M, L).	PAR	1
25	GUANTES HILAZA/ALGODÓN - HILAZA/ POLIÉSTER CON CUBIERTA EN LÁTEX CORRUGADO	GUANTES CON PUÑO TEJIDO CON BORDE RIBETEADO, FLEXIBLE Y CONFORTABLE. RIESGOS MÍNIMOS EN ABRASIVOS Y CORTES. IDEAL PARA TRABAJOS QUE REQUIEREN SENSIBILIDAD MEDIA Y FLEXIBILIDAD. CUBIERTO EN LA PALMA CON LÁTEX CORRUGADO. ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LAVABLE. CUALIDADES DE AGARRE EN SUPERFICIES DESLIZANTES O SECAS. SEGURO PARA MANIPULACIÓN GENERAL Y RIESGOS MECÁNICOS, ÁREAS DE ENSAMBLE, BODEGAS, MANIPULACIÓN DE PARTES Y PIEZAS, EMBALAJE, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL, MONTAJES DE PIEZAS Y PARTES CON ACEITE O HÚMEDAS, MONTAJES, ADECUADO PARA TRABAJOS GENERALES. TALLAS 6 A 10 (XS, S, M, L) O DE ACUERDO A LA MARCA. LOS GUANTES SE DEBEN EMPACAR DE FORMA QUE LOS PROTEJAN DE POSIBLES DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. SE DEBE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR PAR DE GUANTES EN BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO. CADA GUANTE DEBE MARCARSE CLARA Y PERMANENTEMENTE CON EL NOMBRE DEL FABRICANTE, TIPO, CLASE Y TAMAÑO. TODAS ESTAS MARCAS DEBEN ESTAR COLOCADAS EN EL PUÑO DEL GUANTE.	PAR	1
26	GUANTES NITRILO AZUL NO ESTÉRILES CAJA X 50 CAJA X 50 PARES	GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL (CALIBRE DE 4 MILÉSIMAS MÍNIMO), ALTA SENSIBILIDAD TÁCTIL, CONTANDO CON UN TEXTURIZADO EN AMBAS CARAS DEL GUANTE PARA MEJORAR SU AGARRE EN SECO Y EN HÚMEDO. CALIBRE MÍNIMO DE 4 MILÉSIMAS. GUANTES DISEÑADOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN ANTE RIESGOS MÍNIMOS COMO ACCIÓN MECÁNICA CON EFECTO SUPERFICIAL Y USO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE ACCIÓN DÉBIL Y EFECTO FÁCILMENTE REVERSIBLE. TALLAS 6 A 10 (XS, S, M, L) O DE ACUERDO CON LA MARCA. CAJA X 50 PARES.	CAJA	1
27	GUANTES QUÍMICOS NITRILO	GUANTES DE NITRILO, 35 CM DE LARGO. RELIEVE SUAVE PARA EL AGARRE. FABRICADOS CON UN COMPUESTO DE NITRILO DE ALTO RENDIMIENTO. LOS MATERIALES Y COMPONENTES DEBEN CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS DE LA FDA PARA EL CONTACTO CON LOS ALIMENTOS. RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: 3, RESISTENCIA AL CORTE: 1, RESISTENCIA AL DESGARRO: 0, RESISTENCIA A PERFORACIÓN: 1	PAR	1
28	GUANTES RESISTENTES AL CALOR	LOS GUANTES RESISTENTES AL CALOR DISEÑADOS PARA SOPORTAR TEMPERATURAS DE HASTA 500 °F/260 °C. CON AGARRE RUGOSO Y LA SUPERFICIE DEL TEXTURIZADA DEL DEL GUANTE REVESTIMIENTO DE NEOPRENO PROPORCIONA UNA DESTREZA TÁCTIL SUPERIOR. IMPERMEABLE LAS CUALES MANTIENEN LAS MANOS PROTEGIDAS EN DONDE SE PUEDE PONER Y QUITAR FÁCILMENTE, EN CASO DE EMERGENCIA. BAJO LOS ESTÁNDARES DE LAS NORMAS EN 407:2020 Y EN 388:2016. APTO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	PAR	1
29	PROTECTOR DE ANTEBRAZO	MANGAS DE BRAZO PARA HOMBRES Y MUJERES. ES SUAVE Y ELÁSTICO Y SIN COSTURAS PARA ADAPTARSE A TUS BRAZOS Y QUE SEA TRANSPIRABLE Y DE SECADO RÁPIDO PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE ELÁSTICO: FABRICADO CON NAILON	PAR	1

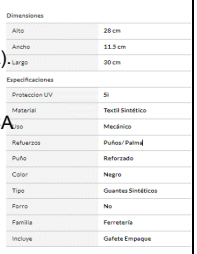
		Y ELASTANO, LIGERO Y SIN COSTURAS. ALTA ELASTICIDAD PARA ADAPTARSE A TUS BRAZOS. PROTECCIÓN SOLAR: ABSORBE MÁS DEL 90% DE LOS DAÑINOS RAYOS UVA UVB. ESTILO CON GUANTES: LOS PUÑOS ESTÁN DISEÑADOS EN UN ESTILO CON GUANTES PARA PROTEGER LA PARTE POSTERIOR DE LA MANO.		
30	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA, DIELÉCTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD HOMBRE	TIPO: BOTÍN. PIEL: NOBUCK. COLOR: MARRÓN. TALLAS: 35 - 45 SUELA: PU BIDENSIDADCARACTERISTICAS: CORTE EXTERNO: ELABORADA EN CUERO NOBUCK MARRÓN CALIBRE 1.8 - 2.0 MM, CON COMBINACIÓN DE CUERO NAPA NEGRO EN CORDONERAS Y TEJIDO DE PUNTO 100% POLIÉSTER TEXTURIZADO EN CUELLO , LENGÜETA Y MICROPIEL EN PUNTERA Y TALÓN CON CINTA REFLECTIVA EN LATERALES FORRO INTERNO: ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO 100% POLIÉSTER TEXTURIZADO CON SUPLEMENTO EN ESPUMA CALIBRE 4 MM, ABULLONADO CON LÁMINA DE ESPUMA DE POLIETILENO EN DIFERENTES CALIBRES Y TELA NO TEJIDA 100% POLIÉSTER QUE PROPORCIONA COMODIDAD AL ZAPATO. OJALETES: PASADORES EN REATA NARANJA DE ALTA CALIDAD DE 1 CM DE ANCHO CON CORDONERA PLÁSTICA TOGER. NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD. CONTRAFUERTE: LÁMINA EN POLIÉSTER NO TEJIDO CON ADHESIVO SOLVENTE QUE SUMINISTRA ALTA PROTECCIÓN AL TALÓN. PUNTERA: PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTES AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN. PLANTILLA: INTERNA: LÁMINA DE STROBELL CALIBRE 2,5 MM. EXTERNA: ELABORADA EN POLIURETANO (PU), PREFORMADA, ANATÓMICA CON REBOTE EN EL TALÓN PARA MAYOR CONFORT. CINTA REFLECTIVA: LA REFLECTIVIDAD PROMEDIO ES DE 425 CD/LUX/M2 EN UN ÁNGULO DE OBSERVACIÓN DE O.20º Y EN ÁNGULO DE ENTRADA DE +5º SUELA: BIDENSIDAD ELABORADA EN POLIURETANO (PU/PU) , INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE, BICOLOR (NEGRO /NEGRO) , ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE, FLEXIBLE, LIVIANA, AISLANTE TÉRMICA, FORMULADA ESPECIALMENTE CON EXCELENTE RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y PROPIEDADES DIELÉCTRICAS. DUREZA PARTE EXTERNA PISO (COMPACTO) 60 - 65 SHORE A. DUREZA PARTE INTERNA (EXPANSO) 45-55 SHORE A. NORMATIVA TECNICA: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE LA SUELA: NORMA: ASTM - D5963 REQUISITO: PERDIDA DE MATERIAL DEBE SER MENOR O IGUAL A 250 MM3. RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DE LA SUELA NORMA: ASTM D 1052 REQUISITO: PORCENTAJE (%) DE CRECIMIENTO DEBE SER INFERIOR A 1/10 PULGADAS O LO QUE ES LO MISMO QUE LA INCISIÓN NO DEBE SER SUPERIOR A 2.54 MM EN 50.000 CICLOS. RESISTENCIA DE LA UNIÓN SUELA/CAPELLADA: NORMA: NTC 2038:1995 REQUISITO: FUERZA MÍNIMA DE ROTURA 60 N/CM RESISTENCIA DIELÉCTRICA: NORMA: ASTM F 2412-18A Y F 2413-18 REQUISITO: APLICACIÓN DE 18 KV DURANTE 1 MINUTO, CORRIENTE EN FUGA NO MAYOR A 1 MA, SIN DISRUPCIÓN. RESISTENCIA DE LA PUNTERA AL IMPACTO Y LA COMPRESIÓN: NORMA: EN 12568-2010 REQUISITO: RESISTENCIA AL IMPACTO 200 J Y RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE 15 KN. RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO NORMA: ASTM F2913 USOS: USO GENERAL PARA EL SECTOR PETROLERO, MINERO, CONSTRUCCIÓN, ALIMENTOS Y AGROINDUSTRIA. NO PUEDE SER EXPUESTO AL AGUA, NI ACEITE DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL NOBUCK POR SER UN CUERO MEJOR TRATADO DE PORO ABIERTO, OCASIONA SU DETERIORO.	PAR	1

31	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA, DIELÉCTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD MUJER	TIPO: BOTÍN. PIEL: NOBUCK. COLOR: MARRÓN. TALLAS: 35 - 45 CARACTERÍSTICAS: SUELA: PU BIDENSIDAD CARACTERÍSTICAS: CORTE EXTERNO: ELABORADA EN CUERO NOBUCK MARRÓN CALIBRE 1.8 - 2.0 MM, CON COMBINACIÓN DE CUERO NAPA NEGRO EN CORDONERAS Y TEJIDO DE PUNTO 100% POLIÉSTER TEXTURIZADO EN CUELLO , LENGÜETA Y MICROPIEL EN PUNTERA Y TALÓN CON CINTA REFLECTIVA EN LATERALES FORRO INTERNO: ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO 100% POLIÉSTER TEXTURIZADO CON SUPLEMENTO EN ESPUMA CALIBRE 4 MM, ABULLONADO CON LÁMINA DE ESPUMA DE POLIETILENO EN DIFERENTES CALIBRES Y TELA NO TEJIDA 100% POLIÉSTER QUE PROPORCIONA COMODIDAD AL ZAPATO. OJALETES: PASADORES EN REATA ROSADA DE ALTA CALIDAD DE 1 CM DE ANCHO CON CORDONERA PLÁSTICA TOGER. NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD. CONTRAFUERTE: LÁMINA EN POLIÉSTER NO TEJIDO CON ADHESIVO SOLVENTE QUE SUMINISTRA ALTA PROTECCIÓN AL TALÓN. PUNTERA: PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTES AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN. PLANTILLA: INTERNA: LÁMINA DE STROBELL CALIBRE 2,5 MM. EXTERNA: ELABORADA EN POLIURETANO (PU), PREFORMADA, ANATÓMICA CON REBOTE EN EL TALÓN PARA MAYOR CONFORT. CINTA REFLECTIVA: LA REFLECTIVIDAD PROMEDIO ES DE 425 CD/LUX/M2 EN UN ÁNGULO DE OBSERVACIÓN DE O.20º Y EN ÁNGULO DE ENTRADA DE +5º SUELA: BIDENSIDAD ELABORADA EN POLIURETANO (PU/PU) , INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE, BICOLOR (NEGRO /NEGRO) , ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE, FLEXIBLE, LIVIANA, AISLANTE TÉRMICA, FORMULADA ESPECIALMENTE CON EXCELENTE RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y PROPIEDADES DIELÉCTRICAS. DUREZA PARTE EXTERNA PISO (COMPACTO) 60 - 65 SHORE A. DUREZA PARTE INTERNA (EXPANSO) 45-55 SHORE A. NORMATIVA TECNICA: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE LA SUELA: NORMA: ASTM - D5963 REQUISITO: PERDIDA DE MATERIAL DEBE SER MENOR O IGUAL A 250 MM3. RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DE LA SUELA NORMA: ASTM D 1052 REQUISITO: PORCENTAJE (%) DE CRECIMIENTO DEBE SER INFERIOR A 1/10 PULGADAS O LO QUE ES LO MISMO QUE LA INCISIÓN NO DEBE SER SUPERIOR A 2.54 MM EN 50.000 CICLOS. RESISTENCIA DE LA UNIÓN SUELA/CAPELLADA: NORMA: NTC 2038:1995 REQUISITO: FUERZA MÍNIMA DE ROTURA 60 N/CM RESISTENCIA DIELÉCTRICA: NORMA: ASTM F 2412-18A Y F 2413-18 REQUISITO: APLICACIÓN DE 18 KV DURANTE 1 MINUTO, CORRIENTE EN FUGA NO MAYOR A 1 MA, SIN DISRUPCIÓN. RESISTENCIA DE LA PUNTERA AL IMPACTO Y LA COMPRESIÓN: NORMA: EN 12568-2010 REQUISITO: RESISTENCIA AL IMPACTO 200 J Y RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE 15 KN. RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO NORMA: ASTM F2913 USOS: USO GENERAL PARA EL SECTOR PETROLERO, MINERO, CONSTRUCCIÓN, ALIMENTOS Y AGROINDUSTRIA. NO PUEDE SER EXPUESTO AL AGUA, NI ACEITE DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL NOBUCK POR SER UN CUERO MEJOR TRATADO DE PORO ABIERTO, OCASIONA SU DETERIORO.	PAR	1
32	BOTAS DE SEGURIDAD ALTAS PARA SOLDADOR	TIPO: BOTA. PIEL: CUERO GRASO. COLOR: MARRÓN. TALLAS: 35-45. SUELA: PU BIDENSIDAD CARACTERÍSTICAS: CORTE EXTERNO: TOTALMENTE EN CUERO GRASO MARRÓN	PAR	1

		CALIBRE 1.8 - 2.0 MM. FORRO INTERNO: TELA NO TEJIDA 100% POLIÉSTER EN LA CAPELLADA INTERNA Y POLIÉSTER EN TALÓN. CONTRAFUERTE: LÁMINA EN POLIÉSTER NO TEJIDO CON ADHESIVO SOLVENTE QUE SUMINISTRA ALTA PROTECCIÓN AL TALÓN. PUNTERA: PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTES AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN. PLANTILLA: INTERNA: LÁMINA DE STROBELL CALIBRE 2,5 MM EXTERNA: ELABORADA EN POLIURETANO (PU), PREFORMADA, ANATÓMICA CON REBOTE EN EL TALÓN PARA MAYOR CONFORT. SUELA: BIDENSIDAD ELABORADA EN POLIURETANO (PU/PU) , INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE, BICOLOR (GRIS /NEGRO) , ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE, FLEXIBLE, LIVIANA, AISLANTE TÉRMICA, FORMULADA ESPECIALMENTE CON EXCELENTE RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y PROPIEDADES DIELÉCTRICAS. DUREZA PARTE EXTERNA PISO (COMPACTO) 60 - 65 SHORE A. DUREZA PARTE INTERNA (EXPANSO) 45-55 SHORE A. NORMATIVA TECNICA: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE LA SUELA: NORMA: ASTM - D5963 REQUISITO: PÉRDIDA DE MATERIAL DEBE SER MENOR O IGUAL A 100MM3. RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DE LA SUELA NORMA: ASTM D 1052 REQUISITO: PORCENTAJE (%) DE CRECIMIENTO DEBE SER INFERIOR A 1/10 PULGADAS O LO QUE ES LO MISMO QUE LA INCISIÓN NO DEBE SER SUPERIOR A 2.54 MM EN 50.000 CICLOS. USOS: SE RECOMIENDA EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO. USO GENERAL PARA EL SECTOR PETROLERO, MINERO, CONSTRUCCIÓN, ALIMENTOS Y AGROINDUSTRIA, PREFERIBLEMENTE PARA TRABAJOS DE SOLDADURA. PUEDE SER EXPUESTO A TRABAJOS CON HIDROCARBUROS, GRASAS Y ACEITES, DEBIDO A QUE EL CUERO NAPA ES UN CUERO TRASPASADO DE PORO CERRADO, QUE POR SU CONTENIDO DE GRASA REPELE O ACTÚA COMO IMPERMEABLE DE ESTAS SUSTANCIAS.			
33	CHALECO ESCOTE EN V MULTIBOLSILLOS PARA BRIGADISTA	CHALECO BRIGADA NARANJA NUEVE (9) BOLSILLOS, LOGOS BORDADOS SENA, CINTAS REFLECTIVAS DE 2". MATERIAL DRILL, 100% ALGODÓN. HILO: STAPLE SPUN POLYESTER. CREMALLERA. Nº 5, DE COBRE DIENTES METÁLICOS, CINTA EN TELA Y SLYDER METÁLICO AUTOMÁTICO. CINTA VELCRO: CIERRE DE CONTACTO ADHESIVO, 25MM DE ANCHO. CINTA REFLCTIVA: ANCHO DE 7CM.  **MATERIA PRIMA** **INSUMOS**	UND	1	

REFERENCIA	CHALECO ESCOTE EN V MULTIBOLSILLOS	USO	PARA BRIGADISTA
MATERIA PRIMA	DRILL	MUESTRA DE TELA	
NOMBRE COMERCIAL	DRILL VULCANO		
COMPOSICION	100% ALGODÓN		
PESO g/m2	275 (±4%)		
ESTRUCTURA	Diagonal 3x1 Izquierdo		
CODIGO DE COLOR	W25000 -Fabricato		

INSUMOS	DESCRIPCION	COLOR	CALIBRE / MEDIDA
HILO	staple spun polyester	naranja	75 T40
CREMALLERA	Nº 5, de cobre dientes metálicos, cinta en tela y slyder metálico automático	naranja	según boca de bolsillo
CREMALLERA	Cremallera de nylon Nº 6, dientes nylon , cinta en tela y slyder metálicos automático	naranja	según boca de bolsillo
CINTA VELCRO	cierre de contacto adhesivo, 25mm de ancho	naranja	según largo de chaleco
CINTA REFLCTIVA	ancho de 7cm	gris	según medida

34	GORRA TIPO CACHUCHA	GORRA TIPO CACHUCHA CON LOGO BORDADO SENA PARA BRIGADA. 100% ALGODÓN, O (II) 35% POLIÉSTER Y 65% ALGODÓN (± 3 PUNTOS PORCENTUALES).•TEJIDO: PLANO• VISERA: LA ELABORACIÓN DEBE SER EN MATERIAL PLÁSTICO, EN LA PARTE SUPERIOR DEBE ESTAR FORRADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y EN LA PARTE INFERIOR EN UNA SOLA PIEZA. •SISTEMA DE AJUSTE: COMPUESTO POR UNA CORREA ELABORADA EN EL MATERIAL PRINCIPAL Y UNA •HEBILLA, UN REMACHE O CON BROCHE PLÁSTICO. •BOTÓN: EN LA PARTE SUPERIOR DE LA GORRA, VÉRTICE DE UNIÓN DE LOS CASCOS PUEDE LLEVAR UN BOTÓN, FORRADO CON EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y REMACHADO EN LA PARTE INTERNA (SÓLO SI SE REQUIERE).•TIPO: GORRA TIPO BEISBOLERA DE SEIS (6) CASCOS, CON DOS (2) OJETES DE VENTILACIÓN BORDADOS, SISTEMA DE AJUSTE, BOTÓN FORRADO, Y AL MENOS DOS (2) COSTURAS EN LA VISERA•TALLA: ÚNICA AJUSTABLE. COLOR NARANJA, LOGO SENA BORDADO COLOR BLANCO, BRIGADA BORDADO COLOR BLANCO.	UND	1
35	GUANTES DE PROTECCIÓN	GUANTES DE SEGURIDAD - PAR DE GUANTES CON PUNTAS DE DEDOS LIBRES, HECHO DE CUERO DE INSUPERABLE CALIDAD, HILO DE KEVLAR, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, PALMA REFORZADA Y PARTE INFERIOR DEL ÁREA DE LOS DEDOS, FÁCIL DE PONER GRACIAS AL LAZO ESPECIAL, CIERRE DE VELCRO. LAS PUNTAS LIBRES DE SUS DEDOS NO AFECTAN SU SENSIBILIDAD Y MANIPULACIÓN FINA CON SU EQUIPO, COLOR BEIGE CLARO Y OSCURO, TALLAS: 8 Y 9. MATERIAL CUERO, EN 388. EN 420. CE.	PAR	1
36	TAPETE DIELECTRICO CLASE 2 1 X 1,20 MTS.	DESCRIPCION: EL TAPETE DIELÉCTRICO CLASE 2 ES FABRICADO SEGÚN LA NORMA IEC 61111:2009 ESTABLECIDA POR LA COMISIÓN ELECTROTÉCNICA INTERNACIONAL, ESTÉ TAPETE ES ALTAMENTE RESISTENTE A LA ELECTRICIDAD, ESTÉ PRODUCTO TAMBIÉN CONOCIDO COMO ALFOMBRA DIELÉCTRICA, AÍSLA Y PROTEGE DE LOS CHOQUES MORTALES A LOS OPERARIOS DE LOS ACCIDENTES GENERADOS POR LOS EQUIPOS DE ALTO VOLTAJE. • VOLTAJE DE TRABAJO: 17000 V • VOLTAJE DE PRUEBA: 20000 V • VOLTAJE SOPORTADO: 30000 V CARACTERISTICAS: • GROSOR: 3 MM CON ACABADO ACANALADO ANTIDESLIZANTE. • PESO APROXIMADO POR METRO: 3.3KG/M² • RESISTENCIA MECÁNICA: 65+/- SH A • RETARDANTE A LA LLAMA (NO SE INCENDIA). • RESISTENTE A LOS ÁCIDOS. • RESISTENTE AL ACEITE. • RESISTENCIA A LA PERFORACIÓN MECÁNICA. APLICACIONES SUBESTACIONES ELÉCTRICAS • CELDAS Y TABLEROS DE CONTROL • EN FRENTE DE SWITCHBOARDS • ALREDEDOR DE BUSS BARS • TRANSFORMADORES, GENERADORES Y ASCENSORES. • PARA EXTERIORES /INTERIORES EN LUGARES DE TRABAJO CON TENSIÓN.  Dimensiones Alto 28 cm Ancho 11.5 cm Largo 30 cm Especificaciones Proteccion UV Si Material Textil Sintético Uso Mecánico Refuerzos Puños/ Palma Puño Reforzado Color Negro Tipo Guantes Sintéticos Forro No Familia Ferretería Incluye Gafete Empaque	UND	1
37	GUANTES NITRILO POLIAMIDA	GUANTE NITRILO SOBRE POLIAMIDA - PALMA IMPREGNADA DE NITRILO ESPUMA 35 CM VV835 DELTA PLUS DESCRIPCIÓN DOBLE IMPREGNACIÓN DE NITRILO EN SOPORTE POLIAMIDA. TERCERA IMPREGNACIÓN DE NITRILO EN ESPUMA RUGOSA SOBRE LA PALMA Y PUNTA DE LOS DEDOS. LONGITUD: 35 CM. ESPESOR: 1,15 MM SOBRE EL MANGUITO- 1,30 MM SOBRE LA PALMA. SOPORTE: 100% POLIAMIDA. IMPREGNACIÓN: NITRILO. USOS: OBRAS PÚBLICAS, QUÍMICA-PETROQUÍMICA, PETRÓLEO Y GAS, SECTOR EÓLICO. RIESGOS: BIOLÓGICOS, DESGASTE, QUÍMICOS, PARTÍCULAS. CERTIFICACIONES: EN420:2003+A1:2009, EN388:2016, EN ISO 374-1:2016, EN ISO 374-5:2016.	PAR	1

38	MANGA ANTICORTE	MANGA ANTICORTE NIVEL 5 HPPE DE ALTO RENDIMIENTO. DESCRIPCIÓN: LA MANGA ANTICORTE NIVEL 5 HPPE DE ALTO RENDIMIENTO ESTA DISEÑADA PARA PROTEGER A LOS USUARIOS EN LOS PROCESOS QUE PUEDAN REPRESENTAR RIESGO DE CORTE EN EL ANTEBRAZO. ESTÁNDARES Y REGULACIONES EL GUANTE ESTÁ DISEÑADO BAJO LOS ESTÁNDARES DE LA NORMA EN 388:2016 CARACTERÍSTICAS SU DISEÑO Y MATERIAL PERMITE UN USO MÁS CÓMODO, SIN PUNTOS DÉBILES DONDE PUEDA RASGARSE FÁCILMENTE POR EL MOVIMIENTO NATURAL DEL ANTEBRAZO. LA CONSTRUCCIÓN DE SU TEJIDO PERMITE UN EXCELENTE FLUIDO DEL AIRE EN EL ANTEBRAZO, DE ESTA MANERA EL USUARIO NO SENTIRÁ MOLESTIAS CAUSADAS POR EL CALOR Y SUDOR. APLICACIONES: EL USUARIO DEBE EVALUAR EL NIVEL DE PROTECCIÓN NECESARIA PARA LA LABOR. ALGUNAS DE LAS APLICACIONES MÁS COMUNES SON: MANIPULACIÓN DE MATERIALES Y PIEZAS FILOSAS, CERÁMICAS Y VIDRIO. EMPLEO DE HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS FILOSOS. BARRAS DE ACERO, CHAPAS, LATAS Y OTROS OBJETOS METÁLICOS. PROCESOS INDUSTRIALES. ENSAMBLE.	PAR	1
39	MANGA KEVLAR	MANGA 100% KEVLAR RESISTENTE A TEMPERATURAS. RESISTENCIA MODERADA AL CORTE. DESCRIPCION: ANGA TEJIDA 100% KEVLAR, CON ORIFICIO PARA EL PULGAR. REVISIÓN LA REVISIÓN DEL EPP DEBE SER ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE SU USO. SE DEBE REPORTAR AL PATRÓN DE CUALQUIER DAÑO O MAL FUNCIONAMIENTO DEL EPP. ESTÁNDARES Y REGULACIONES LA MANGA ESTÁ DISEÑADA BAJO LOS ESTÁNDARES DE LAS NORMAS EN 388:2016 EN 407. CARACTERÍSTICAS RESISTENTE AL CONTACTO CON SUPERFICIES Y PIEZAS CALIENTES. GRUESA Y ROBUSTA. CONFORTABLE Y CÓMODA. RESISTENCIA MODERADA AL CORTE. TERMOESTABLE. PROTECCIÓN AL BRAZO Y ANTEBRAZO. APLICACIONES EL USUARIO DEBE EVALUAR EL NIVEL DE PROTECCIÓN NECESARIA PARA LA LABOR. ALGUNAS DE LAS APLICACIONES MÁS COMUNES SON: RIESGOS TÉRMICOS MODERADOS. ENSAMBLES METÁLICOS. MANEJO DE VIDRIO. INDUSTRIA METAL MECÁNICA. INDUSTRIA PAPELERA. INDUSTRIA AUTOMOTRIZ. MANIPULACIÓN DE PIEZAS CON FILO. INDUSTRIA PLÁSTICA.	PAR	1
40	GUANTE ANTI-IMPACTO Y ANTI GOLPE	COLECCIÓN: ANTI-IMPACTO GAMA: GUANTES MATERIALES: TPR, FIBRA DE VIDRIO, HPPE, POLIÉSTER, NITRILO. COMBINA COMODIDAD, AGARRE Y RESISTENCIA AL CORTE EN UN CONFORTABLE SOPORTE SIN COSTURAS. FLEXIBLES ALMOHADILLAS DE PVC PARA LOS GOLPES Y REFUERZOS PARA MÁXIMA DURACIÓN. APTOS PARA TAREAS RUDAS.	PAR	1

		CARACTERÍSTICAS CERTIFICADO CE RESISTENCIA AL CORTE NIVEL C CUBIERTA DE NITRILO ESPONJOSO PARA UN EXCELENTE AGARRE EN SECO Y EN MOJADO MÁXIMA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS USANDO LA TECNOLOGÍA DE ENCAPSULADO TPR PALMA RECUBIERTA PARA DEXTERIDAD Y AIREACIÓN MAYORES ARCO DEL PULGAR REFORZADO PARA PROTECCIÓN Y DURACIÓN MAYORES FORRO SIN COSTURAS 100% TRANSPIRABLE SOPORTE INTERIOR DE PUNTO DE GALGA 13 PARA UN PERFECTO AJUSTE TIRA CON CIERRE AUTOADHERENTE PARA UN AJUSTE SEGURO NIVEL AL CORTE A4 ANSI. NORMAS AS/NZS 2161 .2 AS/NZS 2161 .3 ANSI/ISEA 105: 2016 CUT LEVEL (A4) ANSI/ISEA 138 LEVEL 2 – PASS AS/NZS 2161 .4 EN 420 (DEXTERITY 3) EN388:2016 +A1:2018 - (4X43CP) EN 407 (X1XXXX) CE. GRIS/NEGRO		

LOTE No. 2. ELEMENTOS PARA LOS SISTEMAS DE ACCESO Y CONTRA CAÍDAS.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION (FICHA TECNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL PORTÁTIL DE 25M	LA LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL PORTÁTIL ES UN SISTEMA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. TIENE UNA LONGITUD DE 25 METROS Y ESTÁ FABRICADA CON CABLE DE ACERO INOXIDABLE. POSEE SISTEMA TENSOR, SISTEMA ABSORBEDOR, LLAVE DE TENSIÓN. SISTEMA DE LONGITUD REGULABLE. INSTALACIÓN CERTIFICADA (INCLUYE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE, PERSONAL CALIFICADO AVALADO Y CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, SISTEMAS DE SEGURIDAD TEMPORALES PARA MONTAJE, CERTIFICADO DE COMPONENTES, FICHAS TÉCNICAS, DOCUMENTO TÉCNICO DE MONTAJE, GARANTÍA DE 3 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN LAS RECERTIFICACIONES ANUALES EXIGIDAS POR LA NORMA.	UND	1
2	LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL FIJA DE 28 M	LA LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL FIJA EN CABLE DE ACERO ES UN SISTEMA DISEÑADO PARA RESISTIR LA CAÍDA DE DOS OPERARIOS SIMULTÁNEAMENTE EN DESPLAZAMIENTO SOBRE UNA SUPERFICIE HORIZONTAL Y ESTÁ DISEÑADA PARA FIJARSE DIRECTAMENTE A LA ESTRUCTURA MEDIANTE UN SISTEMA DE GRAPAS CALCULADAS PARA ESTE FIN. CUMPLE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA (RES 4272 DE 2021) Y LA NORMA EN 795 TIPO C CERTIFICADA POR EL LABORATORIO INTERNACIONAL ACORDE A EN 795 TIPO C MATERIALES EN ACERO INOXIDABLE ACCESORIOS QUE INCLUYE LA LÍNEA DE VIDA • PUNTO DE ANCLAJE INICIAL • PUNTO DE ANCLAJE FINAL • PUNTOS INTERMEDIOS • PLACA BASE PARA INSTALAR A ESTRUCTURA • SISTEMA DE ABSORCIÓN DE ENERGÍA • SISTEMA DE TENSIÓN • PLACA DE IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA • CABLE DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 316L DE 7 X 19 • CÁLCULOS ESTRUCTURALES • FIJACIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONTRA PLACADO A VIGA PERIMETRAL • CARRO DE DESPLAZAMIENTO INSTALACIÓN CERTIFICADA (INCLUYE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE, PERSONAL CALIFICADO AVALADO Y CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, SISTEMAS DE SEGURIDAD TEMPORALES PARA MONTAJE, CERTIFICADO DE COMPONENTES, FICHAS TÉCNICAS, DOCUMENTO TÉCNICO DE MONTAJE, GARANTÍA DE 3 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN LAS RECERTIFICACIONES ANUALES EXIGIDAS POR LA NORMA.	UND	1
3	LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL FIJA DE 18 M	LA LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL FIJA EN CABLE DE ACERO ES UN SISTEMA DISEÑADO PARA RESISTIR LA CAÍDA DE DOS OPERARIOS SIMULTÁNEAMENTE EN DESPLAZAMIENTO SOBRE UNA SUPERFICIE HORIZONTAL Y ESTÁ DISEÑADA PARA FIJARSE	UND	1

		DIRECTAMENTE A LA ESTRUCTURA MEDIANTE UN SISTEMA DE GRAPAS CALCULADAS PARA ESTE FIN. CUMPLE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA (RES 4272 DE 2021) Y LA NORMA EN 795 TIPO C CERTIFICADA POR EL LABORATORIO INTERNACIONAL ACORDE A EN 795 TIPO C MATERIALES EN ACERO INOXIDABLE ACCESORIOS QUE INCLUYE LA LÍNEA DE VIDA • PUNTO DE ANCLAJE INICIAL • PUNTO DE ANCLAJE FINAL • PUNTOS INTERMEDIOS • PLACA BASE PARA INSTALAR A ESTRUCTURA • SISTEMA DE ABSORCIÓN DE ENERGÍA • SISTEMA DE TENSIÓN • PLACA DE IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA • CABLE DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 316L DE 7 X 19 • CÁLCULOS ESTRUCTURALES • FIJACIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONTRA PLACADO A VIGA PERIMETRAL • CARRO DE DESPLAZAMIENTO INSTALACIÓN CERTIFICADA (INCLUYE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE, PERSONAL CALIFICADO AVALADO Y CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, SISTEMAS DE SEGURIDAD TEMPORALES PARA MONTAJE, CERTIFICADO DE COMPONENTES, FICHAS TÉCNICAS, DOCUMENTO TÉCNICO DE MONTAJE, GARANTÍA DE 3 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN LAS RECERTIFICACIONES ANUALES EXIGIDAS POR LA NORMA.		
4	ANCLAJE PARA CONCRETO	LOS ANCLAJES PARA CONCRETO SON ELEMENTOS FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE Y ESTÁN DISEÑADOS PARA SER FIJADOS AL CONCRETO MEDIANTE SISTEMA CONTRA PLACADO Y PERNO EN ACERO INOXIDABLE DE M12 CON TUERCA DE SEGURIDAD EN INOXIDABLE. EL ANCLAJE ESTÁ CERTIFICADO BAJO NORMATIVIDAD EN 795 TIPO A POSEE RESISTENCIA CERTIFICADA POR EL FABRICANTE DE 5000 LB. LLEVA PLACA DE IDENTIFICACIÓN Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES ACORDE A NORMATIVIDAD SE LE REALIZA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN POR INGENIERO CALIFICADO ACORDE A EN795 TIPO A CON PROBADOR DE ANCLAJES CERTIFICADO CUMPLE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA (RES 4272 DE 2021). INSTALACIÓN CERTIFICADA (INCLUYE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE, PERSONAL CALIFICADO AVALADO Y CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, SISTEMAS DE SEGURIDAD TEMPORALES PARA MONTAJE, CERTIFICADO DE COMPONENTES, FICHAS TÉCNICAS, DOCUMENTO TÉCNICO DE MONTAJE, GARANTÍA DE 3 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN LAS RECERTIFICACIONES ANUALES EXIGIDAS POR LA NORMA.	UND	1
5	ANCLAJE PARA CONCRETO 2 PERFORACIONES	LOS ANCLAJES PARA CONCRETO SON ELEMENTOS FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE Y ESTÁN DISEÑADOS PARA SER FIJADOS AL CONCRETO MEDIANTE SISTEMA DE EPÓXIDO QUÍMICO HILTI CON DOS PERNOS INOXIDABLE DE ½" CON TUERCAS DE SEGURIDAD EN INOXIDABLE. EL ANCLAJE ESTÁ CERTIFICADO BAJO NORMATIVIDAD EN 795 TIPO A POSEE RESISTENCIA CERTIFICADA POR EL FABRICANTE DE 5000 LB. LLEVA PLACA DE IDENTIFICACIÓN Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES ACORDE A NORMATIVIDAD SE LE REALIZA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN POR INGENIERO CALIFICADO ACORDE A EN795 TIPO A CON PROBADOR DE ANCLAJES CERTIFICADO CUMPLE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA (RES 4272 DE 2021). INSTALACIÓN CERTIFICADA (INCLUYE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE, PERSONAL CALIFICADO AVALADO Y CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, SISTEMAS DE SEGURIDAD TEMPORALES PARA MONTAJE, CERTIFICADO DE COMPONENTES, FICHAS TÉCNICAS, DOCUMENTO TÉCNICO DE MONTAJE, GARANTÍA DE 3 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN LAS RECERTIFICACIONES ANUALES EXIGIDAS POR LA NORMA.	UND	1

6	ANCLAJE PARA ESCALERA	LOS ANCLAJES PARA ESCALERA SON ELEMENTOS DISEÑADOS PARA LA FIJACIÓN SUPERIOR DE LA ESCALERA. SON ELEMENTOS FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE Y ESTÁN DISEÑADOS PARA SER FIJADOS AL CONCRETO MEDIANTE SISTEMA MECÁNICO DE EXPANSIÓN EL ANCLAJE ESTÁ CERTIFICADO POR CÁLCULO ESTRUCTURAL LLEVA PLACA DE IDENTIFICACIÓN SE LE REALIZA PRUEBA DE FIJACIÓN CON PROBADOR DE ANCLAJES CERTIFICADO CUMPLE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA (RES 4272 DE 2021). INSTALACIÓN CERTIFICADA (INCLUYE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE, PERSONAL CALIFICADO AVALADO Y CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, SISTEMAS DE SEGURIDAD TEMPORALES PARA MONTAJE, CERTIFICADO DE COMPONENTES, FICHAS TÉCNICAS, DOCUMENTO TÉCNICO DE MONTAJE, GARANTÍA DE 3 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN LAS RECERTIFICACIONES ANUALES EXIGIDAS POR LA NORMA.	UND	1
7	ANCLAJE DE ESTACA	LOS ANCLAJES DE ESTACA SON ELEMENTOS FABRICADOS EN ACERO 1045 Y ESTÁN DISEÑADOS PARA SER FIJADOS A LA TIERRA COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL. POSEE UN TRATAMIENTO DE GALVANIZADO EN CALIENTE PARA DISMINUIR EL IMPACTO DE OXIDACIÓN. TIENEN UNA PUNTA FORJADA Y ENDURECIDA PARA SER CLAVADO EN TIERRA. TIENE UNA ARGOLLA SOLDADA COMO ELEMENTO DE FIJACIÓN DE MOSQUETÓN Y LÍNEA DE VIDA. POSEE RESISTENCIA CERTIFICADA EN LABORATORIO DE 3600 LB CUMPLE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA (RES 4272 DE 2021).	UND	1
8	CARRO DE DESPLAZAMIENTO LÍNE	CARRO PARA DESPLAZAMIENTO EN LÍNEA DE VIDA	UND	1
9	PLATAFORMA	SISTEMA DISEÑADO PARA PROPORCIONAR ACCESO SEGURO A ÁREAS DE TRABAJO EN SUPERFICIES BLANDAS O INESTABLES, COMO TERRENOS DE TIERRA, ARENA O GRAVA. SU FUNCIÓN PRINCIPAL ES CREAR UN PASO ELEVADO QUE PERMITA A LOS TRABAJADORES DESPLAZARSE CON SEGURIDAD SOBRE DICHAS SUPERFICIES, REDUCIENDO EL RIESGO DE CAÍDAS Y OFRECIENDO UN PUNTO DE ANCLAJE TEMPORAL. PLATAFORMA DE 1,0 X 1,0 LONGITUDES DESEADA, EN ACERO A36 Y TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA	UND	1

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES:

- Los elementos deben ser de características iguales o superiores a las solicitadas por la entidad, no deben ser productos próximos para vencerse, se solicita mínimo dos (2) años de fecha de vencimiento, a partir del momento de la entrega cuando aplique.

- Entregar todos los elementos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y deben cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto según la marca ofertada.

- Los productos deberán ser entregados por el contratista dentro de los plazos del proceso e informados por el supervisor del contrato.

- El oferente deberá garantizar al momento de la entrega que todos los productos cumplan con el empaque, rotulado y etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente, las características del producto y la descripción detallada del producto.

- El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad.

- El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II. En caso de encontrar inconsistencia entre lo establecido en el pliego de condiciones del SECOP II y lo indicado en el presente estudio, deberá manifestarlo dentro del término establecido para modificaciones y/o adendas, de lo contrario tener en cuenta que prevalecerá lo establecido en el SECOP II.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Se Adjunta el **Anexo No. 2 Análisis del sector** como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($101.918.545),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, divididos así:

DESCRIPCIÒN	**VALOR**
LOTE No. 1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y DOTACIÓN DE BRIGADA.	56.767.391
LOTE No. 2. ELEMENTOS PARA LOS SISTEMAS DE ACCESO Y CONTRA CAÍDAS.	45.151.154
TOTAL, LOTE No. 1 Y LOTE No. 2	**101.918.545**

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta **CIENTO UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($101.918.545).** Divididos así:

DESCRIPCIÒN	**VALOR**
LOTE No. 1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y DOTACIÓN DE BRIGADA.	56.767.391
LOTE No. 2. ELEMENTOS PARA LOS SISTEMAS DE ACCESO Y CONTRA CAÍDAS.	45.151.154
TOTAL, LOTE No. 1 Y LOTE No. 2	**101.918.545**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Risaralda adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Adquisición a monto agotable de elementos de protección personal (funcionarios y trabajadores oficiales) y dotación de brigada de los centros de formación y el despacho del SENA regional Risaralda durante la vigencia 2024", teniendo presente que es por lotes, se indica que los valores totales unitarios para cada lote será el siguiente:

LOTES	VALOR TOTAL ESTIMADO DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO
LOTE No. 1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y DOTACIÓN DE BRIGADA.	9.017.058
LOTE No. 2. ELEMENTOS PARA LOS SISTEMAS DE ACCESO Y CONTRA CAÍDAS.	33.924.657
TOTAL, LOTE 1 Y LOTE 2	**42.941.714**

Tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado SE ADJUNTA ANEXO No. 1.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado SE ADJUNTA ANEXO No. 1. El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que NO podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado para cada lote o lotes en el proceso. Dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$101.918.545
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
10324	16-05-2024	31-12-2024	101009 DESPACHO DIRECCIÓN -	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	NACIÓN	CIENTO UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y	$101.918.545

			SALUD OCUPACIONAL	INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL		CINCO PESOS M/CTE	

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor **PRECIO.**

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

Se estima que las cantidades de elementos variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución del contrato, por lo tanto, es conveniente suscribir el contrato a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto del proceso.

En virtud de lo anterior, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por lo cual el SENA solicitará durante la ejecución del contrato las cantidades según los requerimientos institucionales de acuerdo a la ficha técnica hasta agotar el saldo.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
e) Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Cuando aplique)
f) Ejecutar el suministro y/o servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
g) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
h) Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 777 de 2021 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos
i) Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de las mismas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.

j) Restituir oportunamente a la entidad los bienes que se hayan afectado y/o dañado producto de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato.
k) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Cumplir con las especificaciones técnicas y los precios correspondientes a lo diligenciado u ofertado por el contratista en su oferta, las cuales deben obedecer a bienes de alta calidad.
b. Los productos deberán ser entregados por el contratista dentro de los plazos establecidos por la entidad y según solicitud del supervisor.
c. Garantizar al momento de la entrega que todos los productos cumplan con el empaque, rotulado y etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente, las características del producto y la descripción detallada del producto.
d. La entrega de los elementos se hará en el almacén del centro de formación que se encuentra en la Regional Risaralda.
e. Entregar todos los bienes de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto en los casos que aplique).
f. Entregar al SENA los bienes, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la plataforma SECOP II.
g. Serán asumidos por el PROVEEDOR la entrega, riesgo y propiedad de los bienes requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
h. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos.
i. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Plazo máximo cinco (5) días para reposición o cambio. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
j. Deberá sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.

Nota: Dando alcance a la circular 3-2022-000100 del 20 de mayo de 2022. Por la naturaleza del contrato, previo análisis de oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, el análisis del estudio de mercado (oferentes que pre cotizaron) y los bienes y/o servicios a contratar, no aplica para este proceso la obligatoriedad de contratar a población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

13.1.3 OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA:

LOTE No.1. ELEMENTOS PARA LOS SISTEMAS DE ACCESO Y CONTRA CAÍDAS

a. Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera).

LOTE No. 2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y DOTACIÓN DE BRIGADA.

a. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
b. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
c. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
d. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.
e. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
f. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
g. Garantizar que todo contratista que vaya a ingresar a las sedes o subsedes, deben de contar con la inducción de Seguridad y salud en el trabajo del SENA.
h. Disponer de formatos ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y demás formatos de ley, debidamente diligenciados, socializados y firmados por sus trabajadores en caso de realizar actividades de riesgo.
i. El contratista deberá contar con profesional de Seguridad y Salud en el trabajo que realice labores de supervisión, verificación, seguimiento de trabajadores y diligenciamiento de formatos, permisos y demás documentos exigidos de acuerdo con la actividad de alto riesgo que se va a desarrollar (este profesional deberá permanecer durante el tiempo y horario completo en el que se desarrollen las actividades y labores contratadas y hasta terminar el contrato).
j. Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).
k. Contar con sus propios sistemas de acceso y estos deben estar certificados (andamios, escaleras, plataformas) y debe contar con evidencia del mantenimiento e inspección.
l. El oferente debe soportar plan de capacitaciones y los soportes de las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo (Inducción, uso adecuado de EPP, Prevención de accidentes, Trabajo seguro, tareas criticas etc) de todo el personal que prestara el

servicio dentro de las instalaciones del SENA (Se debe entregar copia al área de SST antes de iniciar las actividades).

m. El proponente responsable de realizar la instalación debe entregar el plan de emergencia que maneja la empresa y los procedimientos para atención de incidentes y/o emergencias

n. El oferente deberá anexar la matriz de elementos de protección personal que tiene la empresa de acuerdo con la actividad a desarrollar de cada trabajador.

o. El oferente deberá anexar copia de la matriz e identificación de peligros de acuerdo con las actividades a ejecutar.

p. El proponente deberá entregar el programa de protección contra caídas.

q. Dar cumplimiento a todas las exigencias que se encuentran en la Resolución 4272 del 2021 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas) si durante las actividades se realizan tareas a más de 2.0 mt. del piso. El oferente debe cumplir con todos los requisitos que se encuentran en la Resolución entre ellos los siguientes:

- Aportar los permisos diarios diligenciados para trabajos de alto riesgo. Si aplica (alturas, espacios confinados, etc.) antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo.
- El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado sus trabajadores.
- Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal para trabajos en alturas, certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante) y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.
- Entregar los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas debidamente diligenciados (esta actividad se deberá ejecutar antes de iniciar las labores).
- El contratista deberá entregar los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas debidamente diligenciados (esta actividad se deberá ejecutar antes de iniciar las labores).
- Señalizar las zonas donde se estén realizando trabajos en alturas o cualquier actividad que implique riesgo para el personal que transita.

13.1.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

Para el proceso no se requieren obligaciones precontractuales

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
f) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
g) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales
h) Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado
i) Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.
j) Ejercer la supervisión general del contrato.
k) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar todos los bienes que conforman los elementos de protección personal (funcionarios y trabajadores oficiales) y dotación de brigada de los centros de formación y el despacho del SENA regional Risaralda durante la vigencia 2024, hasta el monto del presupuesto disponible. descritas en el contrato y con las especificaciones técnicas definidas en el proceso.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, como es la expedición del registro presupuestal y constitución de garantías, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal, el plazo contado a partir del día fijado como fecha de inicio a través de la Plataforma SECOP II.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Pereira, y se deberán entregar los elementos en el Almacén del SENA Regional Risaralda, ubicado en la Carrera 8 No. 26-79 Pereira.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira.

16.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

	El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Un (1) único pago, una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato.

Otra forma de Pago:	El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales.

16.2 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Director Regional (E), que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción
En razón a lo anterior, el ordenador del gasto designa a Luis Adolfo Gomez Quintero, Coordinador Grupo Gestión Talento Humano, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso

(estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

Se estima que las cantidades de elementos y/o ítems variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución del contrato, por lo tanto, es conveniente suscribir el contrato de compraventa a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto del proceso.

En virtud de lo anterior, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por lo cual el SENA solicitará durante la ejecución del contrato las cantidades de los diferentes elementos y/o bienes según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

La adjudicación se realizará por el valor total a la oferta con menores precios unitarios

18.1 Clasificación de la adjudicación

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

c) Capacidad Técnica y de experiencia

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral del pliego de condiciones.
d. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

19.1.2. Capacidad de las Personas naturales:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

19.1.3 Capacidad de las Personas jurídicas:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

En virtud a lo anterior, el proponente singular o plural deberá diligenciar el **(Formato)** denominado *'' Formato acreditación socios que conforman la sociedad''*

19.1.4 Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, conforme a la definición y a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 se debe aportar:

- **PARTICIPACION DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES, PARTES DE INTERÉS O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PERTENEZCAN A MUJERES:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Cuando Aplique)

- **50% DE EMPLEOS A NIVEL DIRECTIVO:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Cuando Aplique).

 Debe contener:

 - ✓ Nombre completo
 - ✓ Numero de documento de identidad
 - ✓ Copia de los respectivos documentos de Identidad
 - ✓ Copias de los contratos de trabajos o certificación laboral con las funciones
 - ✓ Certificado de Soportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- **PERSONA NATURAL MUJER Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES A TRAVES DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Dichas actividades deben haber sido realizadas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS- MAS DEL 50% DE ASOCIADOS SEAN MUJERES** Certificación expedida por el representante legal. La participación debe corresponder a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

NOTA 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

19.1.5 Mipyme en el sistema de compras públicas.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

19.1.1.1 REQUISITOS DEL PROCESO:

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

a. Carta de Presentación de la propuesta (Formato):

La carta de presentación de la propuesta, según Formato de la Invitación publica, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal:

- Si se trata de personas jurídicas:

El SENA, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación a:

Actividad Económica y/o Objeto social:

- El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

- Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

- La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

 - Si se trata de personas naturales:

El SENA, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

- La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

c. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas:

El SENA, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

d. Certificado de seguridad social y aportes parafiscales:

- **Personas jurídicas:** El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato** – *Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica*, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.

Personas naturales: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del **(Formato)** *denominado: '' Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural''*

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

e. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal:

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

f. Autorización para contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

g. Compromiso anticorrupción (Formato)

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato del presente documento

h. Acreditación de la definición de la situación militar

La persona natural de género masculino menor de 50 años, quien actúe en calidad de oferente o de representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar que tiene definida su situación militar.

i. Rut:

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

j. Certificado de Deudores alimentarios.

El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídicas, debe demostrar No estar reportado como deudor alimentario moroso de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, para lo cual debe aportar "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM'

Para descargar este certificado REDAM, ingrese a https://carpetaciudadana.and.gov.co/ En este sitio web, debe crear un usuario y contraseña, completar sus datos personales y seguir las instrucciones proporcionadas. Se enviarán indicaciones para confirmar el registro a su correo electrónico.

Una vez que haya creado el usuario e iniciado sesión, haga clic en 'Mis categorías' en el menú superior, elija la categoría 'Seguridad, Justicia, Servicios Notariales VUR, Apostilla' y seleccione 'Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM'. Haga clic en 'Descargar' para obtener su certificado actualizado en formato PDF

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021:

El proponente deberá aportar mínimo una (1) y máximo tres (03) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con

entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

Nota: cuando aplique para lotes, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para cada lote o lotes del presente proceso en el cual participe el proponente.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación

b. EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o MiPymes acreditarán la experiencia con mínimo una (1) y máximo cinco (05) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 85% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

Nota: cuando aplique para lotes, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 85% del valor del presupuesto establecido para cada lote o lotes del presente proceso en el cual participe el proponente.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una MiPymes, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

19.1.3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

A. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Además del cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas señalada en el presente estudio, se hace necesario que el oferente cumpla técnicamente con lo siguiente

OFERTA TÉCNICA: Se verificará que los elementos ofertados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, que se especifiquen los procedimientos y que se ajuste a las necesidades de la entidad.

EL PROPONENTE deberá allegar junto con la oferta, ficha técnica completa donde se indiquen las características de cada uno de los elementos ofertados, la cual deberá contener:

- ✓ Marca del producto
- ✓ Imagen real del producto
- ✓ Descripción técnica del producto: Usos - Material – Dimensiones

Nota: en caso de no cumplir con la información relacionada con las fichas y condiciones técnicas, la oferta será rechazada, por no cumplimiento en lo establecido en el proceso.

B) Requisitos Ambientales

Para este proceso no se tienen requisitos ambientales precontractuales.

C) Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo

LOTE No.1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y DOTACIÓN DE BRIGADA.

a) El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

b) El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST.

Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

c) El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2023 o 2024) y respectivo plan de acción (fecha 2023 o 2024) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

 Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

LOTE No. 2. ELEMENTOS PARA LOS SISTEMAS DE ACCESO Y CONTRA CAÍDAS.

a) El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

b) El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del

Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST.

Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

c) El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2023 o 2024) y respectivo plan de acción (fecha 2023 o 2024) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

 Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

d) Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define el marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar los documentos exigidos como criterios de desempate junto con la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que los

mismos son factores de selección, no podrán ser subsanados dentro del periodo de subsanación.

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 15% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) los emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, o elementos o equipos suministrados o entregados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

	En los **<u>contratos de interventoría</u>**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos Inferiores a US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el decreto 1860 de 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. • Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. • Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a

Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. • Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. • Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. • En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

24. ACUERDOS COMERCIALES:

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS

ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $286.754.038 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847	NO	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 544.832.673 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.675.403.847	NO	NO	NO	NO APLICA
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 286.754.038 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $44.095.402.983	NO	NO	NO	NO APLICA
CANADÁ		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 435.580.321 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.620.713.796	NO	NO	NO	NO APLICA
CHILE		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 287.055.445 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.705.544.496	NO	NO	NO	NO APLICA
COREA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 401.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.670.000.000	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 391.900.299 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 50.947.068.122	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 696.380.112 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 26.783.850.461	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 436.349.451 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.617.834.543	NO	NO	NO	NO APLICA
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS) **HONDURAS N/A**		SI	SI	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA. ($ 130.000.001)	NO	NO	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 696.380.112 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 26.783.850.461	NO	NO	NO	NO APLICA
ISRAEL		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 130.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	NO	NO	NO	NO APLICA
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	N/A	SI	NO	SI	EL APLICABLE A LA NORMATIVIDAD DEL PAIS DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. se requiere visita del personal de la Entidad que realizará la evaluación o verificación técnica a los almacenes indicados por el oferente en su propuesta. A criterio del Comité Evaluador en la etapa de verificación de requisitos habilitantes.	**SI:**		**NO:**	**X**

3. ANEXOS

- Anexo No. 1 Estudio de mercado (Análisis de Cotizaciones- cuadro comparativo)
- Anexo No. 2 Análisis del Sector
- Anexo No. 3 Matriz de Riesgo
- Anexo No. 4 Anexo de Verificación Criterios de ContratacionV4.

Se expide en Pereira, 04 de julio de 2024

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
DIRECTOR REGIONAL (E)

VoBo: Luis Adolfo Gomez Quintero - Coordinador Grupo Gestión Talento Humano

Revisión Técnica y económica: Ana Maria Ochoa Mejia - Líder SST Regional

Revisión SST: Ana Maria Ochoa Mejia - Líder SST Regional

Revisión Ambiental: Alexander Montero Osorio – Dinamizador Ambiental y Energético

Revisión Jurídica: Ruben Dario Giraldo Herrera – Abogado Gestión Contractual

Elaboró: Sandra Paola Hurtado Jordán – Profesional Gestión Contractual